

Núm. 227

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de septiembre de 2009

Sec. III. Pág. 78078

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

14853 Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se modifica una beca de la convocatoria de Becas MAEC-AECID para el curso académico 2008/2009, programas I.E y III.D.

En el BOE n.º 293, de 7 de diciembre de 2007, se publicó la Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2008/2009).

Por Resolución de 29 de mayo de 2008 (BOE de 30 de junio de 2008, n.º 157) y Resolución de 11 de julio de 2008 (BOE de 13 de agosto de 2008, n.º 195) de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas de la convocatoria de becas MAEC-AECID para el curso académico 2008-2009 para el programa I.E y III.D respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril (BOE de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), el RD 1403/2007 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, BOE 30.07.09, por la que se delegan determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 21 de noviembre de 2008 (BOE n.º 300, de 13 de diciembre de 2008) por la que se aprueba la LXII Convocatoria General de «Becas MAEC-AECID», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECID ha resuelto:

Primero.—Ampliar, con cargo al concepto presupuestario 12.103. 143 A 486.02, la beca del Programa I.E referido a las becas «Becas de renovación para becarios extranjeros de la Convocatoria de Becas MAEC_AECI 2007-2008 (Programa I.A) para 2.º año de estudios de postgrado o 3.er año de doctorado de Lengua y Cultura Españolas», para hacerla coincidir con la duración de sus estudios, del siguiente beneficiario:

Apellidos, nombre: Faddi, Hicham. Fecha anterior: 01/10/2008-31/07/2009. Fecha actual: 01/10/2008-30/09/2009.

Nacionalidad: Marroquí. País destino: España.

La dotación económica de esta beca no supone incremento de gasto por renuncia de Alves Dos Santos, Raquel Cristina y consiste en:

Dotación mensual: 1.200 euros.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 30,00 €.

Ayuda de matrícula: Hasta 2.000 euros.

Segundo.—Ampliar, con cargo al concepto presupuestario 12.103. 143 A 486.02, la beca del Programa III.D referido a las becas «Becas de renovación para becarios españoles de la convocatoria de becas MAEC-AECID 2008-2009 (Programa III.B) para 2.º año de estudios de postgrado, doctorado y postdoctorado, para hacerla coincidir con la duración de sus estudios, del siguiente beneficiario:

Nombre y apellidos: Francisco Javier Delfa De la O.

cve: BOE-A-2009-14853



Núm. 227

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de septiembre de 2009

Sec. III. Pág. 78079

Fecha anterior: 01/01/2009-30/09/2009. Fecha actual: 01/01/2009-31/12/2009.

Nacionalidad: Española País Destino: Chile

La dotación económica de esta beca no supone incremento de gasto por renuncia de don Raúl de Mora Jiménez y consiste en:

Dotación mensual: 1.200 euros.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 30.00 €.

Ayuda de matrícula: hasta 2.000 euros.

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2005 de 11 de abril.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 20 de agosto de 2009.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.S. (Resolución de 30 de julio de 2009), la Directora de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, Carmen Fuente Salvador.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X